

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 29 de noviembre de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 30 de noviembre de 2022

Término para subsanar: 01, 02, 05, 06 y 07 de diciembre de 2022

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 13 de diciembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso : REIVINDICATORIO
Demandante : HECTOR MACIAS OTÁLVARO LOAIZA
C.C. Nro. 4.344.762
Demandados : JORGE ELIECER OTÁLVARO FRANCO
C.C. Nro. 1.229.936
NELLY FRANCO DE OTÁLVARO
C.C. Nro. 24.381.500
Radicado : 17-042-4089-001-2022-00153-00

Asunto : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio : Nro. 587

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **REIVINDICATORIA** promovida a través de apoderado judicial promovida por el señor **HECTOR MACIAS OTÁLVARO LOAIZA C.C. Nro. 4.344.762** en contra de los señores **JORGE ELIECER OTÁLVARO FRANCO C.C. Nro. 1.229.936** y **NELLY**

FRANCO DE OTÁLVARO C.C. Nro. 24.381.500, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 178 fijado el 14 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c08666761287442496f4c9961fc13917600c381189dfbf78a4562e4c04a47cd**

Documento generado en 13/12/2022 08:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>